

DECRETO 4731 DE 2005

(Diciembre 28)

Diario Oficial No. 46.135 de 28 de diciembre de 2005

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN ESTA NORMA:

- Mediante la Resolución 101 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.493 de 26 de diciembre de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'
- Mediante la Resolución 94 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.473 de 5 de diciembre de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'
- Mediante la Resolución 67 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.396 de 19 de septiembre de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'
- Mediante la Resolución 66 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.396 de 19 de septiembre de 2006, 'se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'
- Mediante la Resolución 63 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.383 de 6 de septiembre de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'
- Mediante la Resolución 61 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.377 de 31 de agosto de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'
- Mediante la Resolución 55 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.357 de 11 de agosto de 2006, 'se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'
- Mediante la Resolución 52 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.350 de 4 de agosto de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'
- Mediante la Resolución 43 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.333 de 18 de julio de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del

decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'

- Mediante la Resolución 33 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.265 de 11 de mayo de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'

- Mediante la Resolución 21 de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 46.226 de 30 de marzo de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'

- Mediante la Resolución 13 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.211 de 15 de marzo de 2006, 'se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'

- Mediante la Resolución 2 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.160, de 23 de enero de 2006, 'se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006'

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo [67](#) del el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 21 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2006“ faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique y defina los ingresos y gastos;

Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda;

DECRETA

PRIMERA PARTE.

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

ARTÍCULO 1o. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de CIENTO CINCO BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$105.392.604.884.111), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2006, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 98,771,917,811,394

1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION 46,316,487,000,000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 47,415,546,024,122

5. RENTAS PARAFISCALES 598,934,331,501

6. FONDOS ESPECIALES 4,440,950,455,771

II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 6,620,687,072,717

021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -

A- INGRESOS CORRIENTES 50,000,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 90,000,000,000

032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

A- INGRESOS CORRIENTES 3,075,865,821

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,080,724,380

032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A- INGRESOS CORRIENTES 50,501,261,194

040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE

A- INGRESOS CORRIENTES 7,158,733,491

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,708,390,073

040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A- INGRESOS CORRIENTES 28,170,094,870

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A- INGRESOS CORRIENTES 42,113,435,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,850,400,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 44,773,721,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 20,720,782,000

110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A- INGRESOS CORRIENTES 47,540,070,310

B- RECURSOS DE CAPITAL 11,701,900,000

130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 5,241,540,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 832,532,353

131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES

A- INGRESOS CORRIENTES 22,887,600,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 7,750,000,000

131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 86,328,196,287

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,200,000,000

150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A- INGRESOS CORRIENTES 96,181,538,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,696,253,000

150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 218,737,200,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 300,000,000

150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 70,583,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 969,500,000

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

A- INGRESOS CORRIENTES 39,120,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,493,200,000

150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 25,554,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,897,700,000

150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,000,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 25,200,000

151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES

A- INGRESOS CORRIENTES 23,569,005,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,486,000,000

151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 88,554,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 9,136,000,000

151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A- INGRESOS CORRIENTES 119,730,882,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,034,148,000

151900 HOSPITAL MILITAR

A- INGRESOS CORRIENTES 114,352,317,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 12,412,443,000

170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A- INGRESOS CORRIENTES 33,816,974,600

B- RECURSOS DE CAPITAL 9,549,535,000

170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 129,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 480,600,000

170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 100,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,200,000,000

171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A- INGRESOS CORRIENTES 14,486,590,400

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,564,610,100

210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-

A- INGRESOS CORRIENTES 35,493,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,488,000,000

210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A- INGRESOS CORRIENTES 12,363,500,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 473,100,000

211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

A- INGRESOS CORRIENTES 13,578,600,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,196,400,000

211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A- INGRESOS CORRIENTES 287,061,854,937

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,390,000,000

220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)

A- INGRESOS CORRIENTES 32,639,276,079

B- RECURSOS DE CAPITAL 26,200,000,000

220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)

A- INGRESOS CORRIENTES 111,155,280,783

B- RECURSOS DE CAPITAL 46,680,734,621

220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A- INGRESOS CORRIENTES 253,839,675

221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A- INGRESOS CORRIENTES 125,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 50,300,000

221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A- INGRESOS CORRIENTES 2,988,848,700

B- RECURSOS DE CAPITAL 191,500,000

222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

A- INGRESOS CORRIENTES 20,155,075,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,781,400,000

223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,542,138,015

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,903,132,712

223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A- INGRESOS CORRIENTES 1,071,599,999

B- RECURSOS DE CAPITAL 179,559,089

223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

A- INGRESOS CORRIENTES 735,985,763

B- RECURSOS DE CAPITAL 118,403,392

223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A- INGRESOS CORRIENTES 2,104,406,300

B- RECURSOS DE CAPITAL 407,900,000

223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

A- INGRESOS CORRIENTES 1,086,180,003

B- RECURSOS DE CAPITAL 131,116,433

223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

A- INGRESOS CORRIENTES 500,091,570

B- RECURSOS DE CAPITAL 33,800,000

223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA

A- INGRESOS CORRIENTES 390,960,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 16,800,000

223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A- INGRESOS CORRIENTES 243,797,002

223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A- INGRESOS CORRIENTES 1,172,895,773

B- RECURSOS DE CAPITAL 267,600,000

224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A- INGRESOS CORRIENTES 332,601,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 114,113,318

224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 564,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 63,600,000

224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A- INGRESOS CORRIENTES 484,853,977

B- RECURSOS DE CAPITAL 130,000,000

224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A- INGRESOS CORRIENTES 177,200,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 28,100,000

224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

A- INGRESOS CORRIENTES 569,138,279

225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A- INGRESOS CORRIENTES 354,916,649

225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA

A- INGRESOS CORRIENTES 2,031,822,089

B- RECURSOS DE CAPITAL 171,400,000

230600 FONDO DE COMUNICACIONES

A- INGRESOS CORRIENTES 169,208,998,926

B- RECURSOS DE CAPITAL 116,366,000,000

230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A- INGRESOS CORRIENTES 76,919,500,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 27,764,600,000

240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A- INGRESOS CORRIENTES 343,457,316,768

B- RECURSOS DE CAPITAL 98,635,683,232

240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,517,500,000

241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A- INGRESOS CORRIENTES 351,761,564,970

B- RECURSOS DE CAPITAL 19,973,800,000

241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

A- INGRESOS CORRIENTES 8,581,800,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 743,200,000

260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A- INGRESOS CORRIENTES 727,100,545

B- RECURSOS DE CAPITAL 24,186,490,754

280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A- INGRESOS CORRIENTES 16,056,560,302

B- RECURSOS DE CAPITAL 19,645,429,995

280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,774,000,000

290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A- INGRESOS CORRIENTES 240,000,000

320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A- INGRESOS CORRIENTES 4,944,000,000

320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A- INGRESOS CORRIENTES 6,714,300,100

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,161,350,420

324000 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 200,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 23,378,300,000

324100 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

B- RECURSOS DE CAPITAL 20,000,000,000

330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A- INGRESOS CORRIENTES 6,694,163,629

B- RECURSOS DE CAPITAL 191,161,379

330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A- INGRESOS CORRIENTES 288,210,000

330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A- INGRESOS CORRIENTES 17,288,600,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,961,100,000

330700 INSTITUTO CARO Y CUERVO

A- INGRESOS CORRIENTES 70,537,500

350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A- INGRESOS CORRIENTES 42,380,790,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 14,175,000,000

360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A- INGRESOS CORRIENTES 105,838,500,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 85,310,800,000

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 846,544,600,000

360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A- INGRESOS CORRIENTES 11,243,487,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,453,201,000

360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A- INGRESOS CORRIENTES 37,145,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,096,000,000

360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A- INGRESOS CORRIENTES 1,878,781,929

B- RECURSOS DE CAPITAL 200,000,000

360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

B- RECURSOS DE CAPITAL 141,552,689,000

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 1,440,540,050,000

360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A- INGRESOS CORRIENTES 18,994,095,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,293,000,000

360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A- INGRESOS CORRIENTES 30,301,443,810

B- RECURSOS DE CAPITAL 948,000,000

370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A- INGRESOS CORRIENTES 224,778,105,293

B- RECURSOS DE CAPITAL 65,795,037,155

370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A- INGRESOS CORRIENTES 274,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 76,000,000

370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A- INGRESOS CORRIENTES 1,100,123,292

B- RECURSOS DE CAPITAL 116,585,636,681

380100 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A- INGRESOS CORRIENTES 14,741,300,000

III - TOTAL INGRESOS 105,392,604,884,111

SEGUNDA PARTE.

ARTICULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2006 una suma por valor de:

CIENTO CINCO BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA LEGAL

(\$105,392,604,884,111), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

.A .PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

SECCION: 0101

CONGRESO DE LA REPUBLICA

247,835,857,913 247,835,857,913

.C .PRESUPUESTO DE INVERSION

42,500,000,000 42,500,000,000

121

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

2,150,000,000 2,150,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,150,000,000 2,150,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

38,350,000,000 38,350,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 38,350,000,000 38,350,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

500,000,000 500,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

530

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
GESTION DEL ESTADO

1,500,000,000 1,500,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,500,000,000 1,500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

290,335,857,913

290,335,857,913

.A .PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

.C .PRESUPUESTO DE INVERSION

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

74,149,198,364 74,149,198,364

42,019,818,700 42,019,818,700

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,400,000,000 1,400,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,400,000,000 1,400,000,000

121

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

100,000,000 100,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000 100,000,000

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

200,000,000 200,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 200,000,000 200,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1,000,000,000 1,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

320

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

2,962,000,000 2,962,000,000

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 400,000,000 400,000,000

1500

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

2,562,000,000 2,562,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

36,157,818,700 36,157,818,700

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 35,907,818,700 35,907,818,700

1500

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

250,000,000 250,000,000

640

1500

INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

200,000,000 200,000,000

200,000,000 200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

116,169,017,064

116,169,017,064

SECCION: 0210

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION
INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -

. 21,284,817,887 50,000,000,000 71,284,817,887

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 952,838,036,282 90,000,000,000 1,042,838,036,282

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

34,163,500,000 34,163,500,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 19,163,500,000 19,163,500,000

1101

PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA

15,000,000,000 15,000,000,000

320

900

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

498,071,582,818 498,071,582,818

181,071,582,818 181,071,582,818

1100

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

15,000,000,000 15,000,000,000

1501

ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD

302,000,000,000 302,000,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

36,057,753,464 36,057,753,464

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 36,057,753,464 36,057,753,464

530

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO

380,281,000,000 380,281,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 380,281,000,000 380,281,000,000

540

COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE
COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

4,264,200,000 90,000,000,000 94,264,200,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,264,200,000 90,000,000,000 94,264,200,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

974,122,854,169

140,000,000,000 1,114,122,854,169

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

. 26,688,337,050 26,688,337,050

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 45,180,759,450 45,180,759,450

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

1,650,000,000 1,650,000,000

1,650,000,000 1,650,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2,970,516,000 2,970,516,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,970,516,000 2,970,516,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

208,050,000 208,050,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 208,050,000 208,050,000

320

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

2,813,305,320 2,813,305,320

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,813,305,320 2,813,305,320

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

512,500,000 512,500,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 512,500,000 512,500,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

7,467,947,058 7,467,947,058

205

COMERCIO EXTERNO 375,000,000 375,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 7,092,947,058 7,092,947,058

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

29,558,441,072 29,558,441,072

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 29,558,441,072 29,558,441,072

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

71,869,096,500

71,869,096,500

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 0320

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA

"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

. 5,048,685,536 2,331,265,821 7,379,951,357

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 67,775,174,253 2,825,324,380 70,600,498,633

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

12,700,000,000 820,000,000 13,520,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 1,200,000,000 700,000,000 1,900,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 11,500,000,000 120,000,000 11,620,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

28,550,000,000 1,000,000,000 29,550,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 28,550,000,000 1,000,000,000 29,550,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

5,425,174,253 1,005,324,380 6,430,498,633

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5,425,174,253 1,005,324,380 6,430,498,633

630

TRANSFERENCIAS 21,050,000,000 21,050,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 21,000,000,000 21,000,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 50,000,000 50,000,000

640

INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS

50,000,000 50,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

72,823,859,789

5,156,590,201 77,980,449,990

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

. 43,239,761,194 43,239,761,194

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 7,261,500,000 7,261,500,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

122

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

230,000,000 230,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 230,000,000 230,000,000

211

200

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

50,000,000 50,000,000

50,000,000 50,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

200,000,000 200,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

200

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

200,000,000 200,000,000

510

200

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

250,000,000 250,000,000

250,000,000 250,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

6,531,500,000 6,531,500,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6,531,500,000 6,531,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 50,501,261,194 50,501,261,194

SECCION: 0325

FONDO NACIONAL DE REGALIAS

. 2,813,200,000 2,813,200,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 297,000,000,000 297,000,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

78,330,000,000 78,330,000,000

207

MINERIA 27,075,000,000 27,075,000,000

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 44,100,000,000 44,100,000,000

501

GENERACION ELECTRICA 900,000,000 900,000,000

1500

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

6,255,000,000 6,255,000,000

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

123,900,000,000 123,900,000,000

104,850,000,000 104,850,000,000

1200

INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO

19,050,000,000 19,050,000,000

530

1500

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
GESTION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

94,770,000,000 94,770,000,000

94,770,000,000 94,770,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

299,813,200,000

299,813,200,000

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

. 16,930,467,719 16,930,467,719

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 39,057,000,000 39,057,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

500,000,000 500,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

222

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

721,000,000 721,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 721,000,000 721,000,000

410

200

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

12,073,500,000 12,073,500,000

5,268,500,000 5,268,500,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6,805,000,000 6,805,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

23,329,500,000 23,329,500,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 18,978,000,000 18,978,000,000

1300

INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4,351,500,000 4,351,500,000

440

ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

1,618,000,000 1,618,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,618,000,000 1,618,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

815,000,000 815,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 815,000,000 815,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

55,987,467,719

55,987,467,719

SECCION: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

. 867,123,564 867,123,564

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 8,000,000,000 8,000,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

8,000,000,000 8,000,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,000,000,000 8,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8,867,123,564 8,867,123,564

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

. 23,996,405,183 4,880,094,870 28,876,500,053

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

. 1,000,000,000 23,290,000,000 24,290,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

300,000,000 300,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 300,000,000 300,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

230,000,000 230,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 230,000,000 230,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

21,360,000,000 21,360,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 21,360,000,000 21,360,000,000

440

ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

1,000,000,000 400,000,000 1,400,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 400,000,000 1,400,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1,000,000,000 1,000,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

24,996,405,183

28,170,094,870 53,166,500,053

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

. 7,307,396,000 7,307,396,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,196,708,500 1,196,708,500

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1,196,708,500 1,196,708,500

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,196,708,500 1,196,708,500

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

8,504,104,500

8,504,104,500

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

. 30,592,835,000 30,592,835,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 17,371,000,000 17,371,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

400,000,000 400,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 400,000,000 400,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

1,000,000,000 1,000,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 1,000,000,000 1,000,000,000

221

1600

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS

300,000,000 300,000,000

300,000,000 300,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

800,000,000 800,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 800,000,000 800,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

12,621,000,000 12,621,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 300,000,000 300,000,000

1600

ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS

12,321,000,000 12,321,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

2,250,000,000 2,250,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 2,250,000,000 2,250,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 47,963,835,000 47,963,835,000

SECCION: 0601

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

. 203,604,593,000 203,604,593,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

203,604,593,000

203,604,593,000

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

. 22,412,383,000 22,412,383,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 43,082,120,000 43,082,120,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

3,030,000,000 3,030,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 3,030,000,000 3,030,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

7,084,000,000 7,084,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 7,084,000,000 7,084,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

28,570,120,000 28,570,120,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 28,570,120,000 28,570,120,000

212

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
PROPIOS DEL SECTOR

3,398,000,000 3,398,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 3,398,000,000 3,398,000,000

510

100

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

1,000,000,000 1,000,000,000

1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 65,494,503,000 65,494,503,000

SECCION: 0901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA -
DANSOCIAL

. 3,188,720,233 3,188,720,233

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,066,582,510 1,066,582,510

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

1503

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS

92,000,000 92,000,000

92,000,000 92,000,000

121

1503

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS

434,000,000 434,000,000

434,000,000 434,000,000

211

1503

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS

120,000,000 120,000,000

120,000,000 120,000,000

310

1503

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS

100,000,000 100,000,000

100,000,000 100,000,000

410

1503

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS

320,582,510 320,582,510

320,582,510 320,582,510

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

4,255,302,743

4,255,302,743

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

. 145,643,331,199 145,643,331,199

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

145,643,331,199

145,643,331,199

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

. 97,052,679,207 54,461,920,310 151,514,599,517

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,966,050,000 4,780,050,000 6,746,100,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

666,050,000 1,420,050,000 2,086,100,000

1002

RELACIONES EXTERIORES 666,050,000 1,420,050,000 2,086,100,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300,000,000 2,260,000,000 2,560,000,000

1002

RELACIONES EXTERIORES 300,000,000 2,260,000,000 2,560,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1,100,000,000 1,100,000,000

1002

RELACIONES EXTERIORES 1,100,000,000 1,100,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1,000,000,000 1,000,000,000

1002

RELACIONES EXTERIORES 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

99,018,729,207

59,241,970,310 158,260,699,517

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

. 6,211,429,290,060 6,211,429,290,060

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 750,255,254,928 750,255,254,928

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

4,045,000,000 4,045,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,045,000,000 4,045,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4,500,000,000 4,500,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,500,000,000 4,500,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

720,000,000 720,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 720,000,000 720,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

59,404,823,928 59,404,823,928

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 59,404,823,928 59,404,823,928

610

CREDITOS 136,508,000,000 136,508,000,000

304

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 136,508,000,000 136,508,000,000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 5,000,000,000 5,000,000,000

1400

INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 5,000,000,000 5,000,000,000

630

TRANSFERENCIAS 540,077,431,000 540,077,431,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 540,077,431,000 540,077,431,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

6,961,684,544,988

6,961,684,544,988

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

. 10,193,202,827 10,193,202,827

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 3,508,890,000 3,508,890,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2,003,100,000 2,003,100,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,003,100,000 2,003,100,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

190,000,000 190,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 190,000,000 190,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1,315,790,000 1,315,790,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,315,790,000 1,315,790,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

13,702,092,827

13,702,092,827

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

. 5,319,541,562 5,319,541,562

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 754,530,791 754,530,791

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

18,000,000 18,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 18,000,000 18,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

736,530,791 736,530,791

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 736,530,791 736,530,791

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 6,074,072,353 6,074,072,353

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES

. 294,235,800,000 30,637,600,000 324,873,400,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 147,489,875,147 147,489,875,147

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

3,955,000,000 3,955,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3,955,000,000 3,955,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

143,534,875,147 143,534,875,147

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 143,534,875,147 143,534,875,147

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

441,725,675,147

30,637,600,000 472,363,275,147

SECCION: 1311

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

. 76,876,628,087 76,876,628,087

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 11,651,568,200 11,651,568,200

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

831,513,000 831,513,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 831,513,000 831,513,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

8,317,750,000 8,317,750,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,317,750,000 8,317,750,000

222

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1,500,018,000 1,500,018,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,500,018,000 1,500,018,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

650,000,000 650,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 650,000,000 650,000,000

440

ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

110,217,200 110,217,200

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 110,217,200 110,217,200

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

242,070,000 242,070,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 242,070,000 242,070,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 88,528,196,287 88,528,196,287

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

. 3,768,325,795 3,768,325,795

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

3,768,325,795

3,768,325,795

SECCION: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

. 38,553,741,367,853 38,553,741,367,853

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

38,553,741,367,853

38,553,741,367,853

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

. 5,472,186,867,000 5,472,186,867,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 973,075,980,846 973,075,980,846

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

100

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

41,279,770,000 41,279,770,000

4,900,000,000 4,900,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 23,048,770,000 23,048,770,000

102

DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 1,600,000,000 1,600,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 6,251,000,000 6,251,000,000

607

TRANSPORTE MARITIMO 480,000,000 480,000,000

1400

INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 5,000,000,000 5,000,000,000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,000,000,000 1,000,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,000,000,000 1,000,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

33,546,981,537 33,546,981,537

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

100

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

5,265,000,000 5,265,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 21,438,001,537 21,438,001,537

705

EDUCACION SUPERIOR 900,000,000 900,000,000

1200

INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO

212,000,000 212,000,000

1201

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 5,731,980,000 5,731,980,000

123

100

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

295,000,000 295,000,000

295,000,000 295,000,000

211

100

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

726,765,730,255 726,765,730,255

463,793,131,363 463,793,131,363

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 255,708,412,634 255,708,412,634

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 7,264,186,258 7,264,186,258

212

100

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
PROPIOS DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

145,866,499,054 145,866,499,054

69,388,631,688 69,388,631,688

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 73,477,867,366 73,477,867,366

102

DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 3,000,000,000 3,000,000,000

221

100

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

23,104,000,000 23,104,000,000

2,104,000,000 2,104,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 21,000,000,000 21,000,000,000

320

100

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

100,000,000 100,000,000

100,000,000 100,000,000

410

100

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

1,118,000,000 1,118,000,000

1,000,000,000 1,000,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 118,000,000 118,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

6,445,262,847,846

6,445,262,847,846

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

. 783,101,028,000 97,877,791,000 880,978,819,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

783,101,028,000

97,877,791,000 880,978,819,000

SECCION: 1504

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

. 219,037,200,000 219,037,200,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 219,037,200,000 219,037,200,000

SECCION: 1505

FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

. 71,553,200,000 71,553,200,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 71,553,200,000 71,553,200,000

SECCION: 1506

FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

. 38,643,300,000 38,643,300,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,969,900,000 1,969,900,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

100

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

130,000,000 130,000,000

130,000,000 130,000,000

121

100

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

1,839,900,000 1,839,900,000

1,839,900,000 1,839,900,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 40,613,200,000 40,613,200,000

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

. 18,857,800,000 18,857,800,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 8,593,900,000 8,593,900,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

100

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

7,250,000,000 7,250,000,000

5,465,000,000 5,465,000,000

1400

INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 1,785,000,000 1,785,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,343,900,000 1,343,900,000

1400

INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 1,343,900,000 1,343,900,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 27,451,700,000 27,451,700,000

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

. 8,933,700,000 1,025,200,000 9,958,900,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,534,300,000 1,534,300,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1,534,300,000 1,534,300,000

103

DEFENSA CIVIL 1,534,300,000 1,534,300,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

10,468,000,000

1,025,200,000 11,493,200,000

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

. 20,746,813,000 20,746,813,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 4,308,192,000 4,308,192,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

123

100

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

3,068,192,000 3,068,192,000

3,068,192,000 3,068,192,000

640

100

INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

1,240,000,000 1,240,000,000

1,240,000,000 1,240,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 25,055,005,000 25,055,005,000

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

. 977,491,000,000 97,690,000,000 1,075,181,000,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

977,491,000,000

97,690,000,000 1,075,181,000,000

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

. 120,765,030,000 120,765,030,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 120,765,030,000 120,765,030,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 1519

HOSPITAL MILITAR

. 16,413,323,000 119,855,460,000 136,268,783,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 4,489,817,592 6,909,300,000 11,399,117,592

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

123

100

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

989,817,592 989,817,592

989,817,592 989,817,592

211

100

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

3,150,000,000 5,000,000,000 8,150,000,000

3,150,000,000 5,000,000,000 8,150,000,000

221

100

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

350,000,000 1,909,300,000 2,259,300,000

350,000,000 1,909,300,000 2,259,300,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

20,903,140,592

126,764,760,000 147,667,900,592

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

. 3,520,995,000,000 3,520,995,000,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 109,718,778,807 109,718,778,807

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

33,414,000,000 33,414,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 32,232,000,000 32,232,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 1,182,000,000 1,182,000,000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

2,000,000,000 2,000,000,000

1400

INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 2,000,000,000 2,000,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

67,881,778,807 67,881,778,807

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 62,963,000,000 62,963,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 4,918,778,807 4,918,778,807

212

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
PROPIOS DEL SECTOR

3,423,000,000 3,423,000,000

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 3,423,000,000 3,423,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3,000,000,000 3,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 3,000,000,000 3,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

3,630,713,778,807

3,630,713,778,807

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

. 110,919,100,000 110,919,100,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 362,200,160,068 362,200,160,068

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

221

1100

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

2,000,000,000 2,000,000,000

2,000,000,000 2,000,000,000

310

1100

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

25,200,000,000 25,200,000,000

25,200,000,000 25,200,000,000

320

1500

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

13,000,000,000 13,000,000,000

13,000,000,000 13,000,000,000

410

1100

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

20,827,150,068 20,827,150,068

20,827,150,068 20,827,150,068

430

1100

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

9,000,000,000 9,000,000,000

9,000,000,000 9,000,000,000

520

1100

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

160,500,000,000 160,500,000,000

17,000,000,000 17,000,000,000

1106

COMERCIALIZACION 143,500,000,000 143,500,000,000

610

CREDITOS 44,823,010,000 44,823,010,000

1100

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

44,823,010,000 44,823,010,000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 59,250,000,000 59,250,000,000

1401

SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL 59,250,000,000 59,250,000,000

630

TRANSFERENCIAS 27,600,000,000 27,600,000,000

902

MANEJO 19,600,000,000 19,600,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

1100

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

8,000,000,000 8,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

473,119,260,068

473,119,260,068

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

. 50,746,400,000 6,716,500,000 57,462,900,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 292,500,000 292,500,000

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

. 17,946,350,000 36,650,009,600 54,596,359,600

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

1100

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

600,000,000 600,000,000

600,000,000 600,000,000

410

1100

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

1,800,000,000 1,800,000,000

1,800,000,000 1,800,000,000

520

1100

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

16,146,350,000 36,050,009,600 52,196,359,600

16,146,350,000 36,050,009,600 52,196,359,600

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

68,985,250,000

43,366,509,600 112,351,759,600

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION

. 60,768,900,000 610,300,000 61,379,200,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

60,768,900,000

610,300,000 61,379,200,000

SECCION: 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION

. 4,518,000,000 2,300,000,000 6,818,000,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

4,518,000,000

2,300,000,000 6,818,000,000

SECCION: 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

. 40,997,700,000 2,499,999,604 43,497,699,604

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 189,330,137,296 17,551,200,896 206,881,338,192

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

107,950,800,000 12,481,790,796 120,432,590,796

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

1101

PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA

107,950,800,000 12,481,790,796 120,432,590,796

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

14,600,000,000 14,600,000,000

1107

TENENCIA DE LA TIERRA 14,600,000,000 14,600,000,000

113

1101

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA

1,724,337,296 300,000,000 2,024,337,296

1,724,337,296 300,000,000 2,024,337,296

320

1100

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

6,855,000,000 6,855,000,000

5,655,000,000 5,655,000,000

1101

PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA

1,000,000,000 1,000,000,000

1104

PESCA Y ACUICULTURA 200,000,000 200,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

3,535,000,000 1,700,000,000 5,235,000,000

1104

PESCA Y ACUICULTURA 3,535,000,000 1,700,000,000 5,235,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

14,315,000,000 3,069,410,100 17,384,410,100

1104

PESCA Y ACUICULTURA 14,315,000,000 3,069,410,100 17,384,410,100

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 40,350,000,000 40,350,000,000

1107

TENENCIA DE LA TIERRA 40,350,000,000 40,350,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

230,327,837,296

20,051,200,500 250,379,037,796

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

. 58,674,241,096 58,674,241,096

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 699,500,300,000 699,500,300,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

400

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

17,450,000,000 17,450,000,000

500,000,000 500,000,000

406

SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES

300,000,000 300,000,000

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 16,650,000,000 16,650,000,000

121

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

638,500,000 638,500,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 638,500,000 638,500,000

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

500,000,000 500,000,000

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 500,000,000 500,000,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

1,065,530,000 1,065,530,000

207

MINERIA 600,000,000 600,000,000

506

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES

465,530,000 465,530,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

1,700,000,000 1,700,000,000

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 530,000,000 530,000,000

501

GENERACION ELECTRICA 400,000,000 400,000,000

502

TRANSMISION ELECTRICA 400,000,000 400,000,000

504

DISTRIBUCION ELECTRICA 200,000,000 200,000,000

506

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES

170,000,000 170,000,000

420

ESTUDIOS DE PREINVERSION 734,470,000 734,470,000

207

MINERIA 734,470,000 734,470,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

3,000,000,000 3,000,000,000

207

MINERIA 3,000,000,000 3,000,000,000

540

COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE
COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

300,000,000 300,000,000

207

MINERIA 300,000,000 300,000,000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 360,000,000,000 360,000,000,000

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 360,000,000,000 360,000,000,000

630

TRANSFERENCIAS 314,111,800,000 314,111,800,000

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 314,111,800,000 314,111,800,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

758,174,541,096

758,174,541,096

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 2103

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-

. 13,226,400,000 14,098,600,000 27,325,000,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 15,000,000,000 25,882,400,000 40,882,400,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1,861,000,000 1,861,000,000

207

MINERIA 1,861,000,000 1,861,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

6,036,000,000 6,036,000,000

207

MINERIA 6,036,000,000 6,036,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

6,814,000,000 22,749,400,000 29,563,400,000

207

MINERIA 6,814,000,000 22,749,400,000 29,563,400,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

2,150,000,000 1,272,000,000 3,422,000,000

207

MINERIA 2,150,000,000 1,272,000,000 3,422,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

28,226,400,000

39,981,000,000 68,207,400,000

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

. 3,986,600,000 3,986,600,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 8,850,000,000 8,850,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

1,688,000,000 1,688,000,000

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 1,000,000,000 1,000,000,000

506

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES

688,000,000 688,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

1,600,000,000 1,600,000,000

207

MINERIA 1,600,000,000 1,600,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

5,562,000,000 5,562,000,000

500

INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 2,800,000,000 2,800,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,762,000,000 2,762,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,836,600,000 12,836,600,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS
PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

. 23,290,900,000 12,028,000,000 35,318,900,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 163,905,602,535 163,905,602,535

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

. 6,747,000,000 6,747,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

420

ESTUDIOS DE PREINVERSION 6,747,000,000 6,747,000,000

501

GENERACION ELECTRICA 6,747,000,000 6,747,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

187,196,502,535

18,775,000,000 205,971,502,535

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

. 99,151,854,937 99,151,854,937

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 189,300,000,000 189,300,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

506

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES

13,600,000,000 13,600,000,000

13,600,000,000 13,600,000,000

410

506

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES

159,052,000,000 159,052,000,000

159,052,000,000 159,052,000,000

430

505

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL

16,648,000,000 16,648,000,000

16,648,000,000 16,648,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 288,451,854,937 288,451,854,937

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

. 12,767,868,846,198 12,767,868,846,198

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 357,915,588,879 357,915,588,879

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,000,000,000 1,000,000,000

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,000,000,000 1,000,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

65,388,000,000 65,388,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 5,080,000,000 5,080,000,000

703

EDUCACION SECUNDARIA 60,000,000,000 60,000,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 308,000,000 308,000,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

71,051,614,100 71,051,614,100

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 37,351,614,100 37,351,614,100

705

EDUCACION SUPERIOR 33,700,000,000 33,700,000,000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 175,000,000,000 175,000,000,000

703

EDUCACION SECUNDARIA 175,000,000,000 175,000,000,000

640

INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS

45,475,974,779 45,475,974,779

705

EDUCACION SUPERIOR 45,475,974,779 45,475,974,779

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

13,125,784,435,077

13,125,784,435,077

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
(ICFES)

. 44,349,276,079 44,349,276,079

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 2,521,892,732 2,521,892,732

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

. 14,490,000,000 14,490,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

14,490,000,000 14,490,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 14,490,000,000 14,490,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2,521,892,732

58,839,276,079 61,361,168,811

SECCION: 2203

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL
EXTERIOR (ICETEX)

. 18,865,775,903 18,865,775,903

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 138,952,543,089 138,970,239,501 277,922,782,590

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4,300,000,000 4,300,000,000

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 4,300,000,000 4,300,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

356,184,231 356,184,231

709

ARTE Y CULTURA 356,184,231 356,184,231

610

CREDITOS 138,952,543,089 134,314,055,270 273,266,598,359

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 9,469,190,000 9,469,190,000

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 2,565,484,800 2,565,484,800

705

EDUCACION SUPERIOR 129,483,353,089 131,748,570,470 261,231,923,559

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

138,952,543,089

157,836,015,404 296,788,558,493

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

. 1,940,435,241 44,949,457 1,985,384,698

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 542,502,210 208,890,218 751,392,428

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

360,502,210 140,890,218 501,392,428

705

EDUCACION SUPERIOR 70,000,000 110,890,218 180,890,218

707

EDUCACION ESPECIAL 290,502,210 30,000,000 320,502,210

320

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

80,000,000 47,000,000 127,000,000

301

PREVENCION EN SALUD 67,000,000 40,000,000 107,000,000

1300

INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13,000,000 7,000,000 20,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

66,000,000 6,000,000 72,000,000

707

EDUCACION ESPECIAL 66,000,000 6,000,000 72,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

36,000,000 15,000,000 51,000,000

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 36,000,000 15,000,000 51,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2,482,937,451

253,839,675 2,736,777,126

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

. 2,717,603,574 70,300,000 2,787,903,574

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 543,616,233 105,000,000 648,616,233

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

384,480,000 49,000,000 433,480,000

707

EDUCACION ESPECIAL 384,480,000 49,000,000 433,480,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

114,136,233 41,000,000 155,136,233

707

EDUCACION ESPECIAL 114,136,233 41,000,000 155,136,233

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

45,000,000 15,000,000 60,000,000

707

EDUCACION ESPECIAL 45,000,000 15,000,000 60,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

3,261,219,807

175,300,000 3,436,519,807

SECCION: 2211

INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

. 6,193,066,547 1,484,833,289 7,677,899,836

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,695,515,411 1,695,515,411

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,695,515,411 1,695,515,411

705

EDUCACION SUPERIOR 1,695,515,411 1,695,515,411

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

6,193,066,547

3,180,348,700 9,373,415,247

SECCION: 2226

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

. 15,494,488,097 5,936,475,000 21,430,963,097

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 650,000,000 20,000,000,000 20,650,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

6,785,688,879 6,785,688,879

705

EDUCACION SUPERIOR 6,785,688,879 6,785,688,879

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

497,883,375 12,021,652,871 12,519,536,246

705

EDUCACION SUPERIOR 497,883,375 12,021,652,871 12,519,536,246

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

152,116,625 1,192,658,250 1,344,774,875

705

EDUCACION SUPERIOR 152,116,625 1,192,658,250 1,344,774,875

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

16,144,488,097

25,936,475,000 42,080,963,097

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 2230

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

. 1,926,942,754 1,945,270,727 3,872,213,481

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,500,000,000 1,500,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,500,000,000 1,500,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 1,500,000,000 1,500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,926,942,754

3,445,270,727 5,372,213,481

SECCION: 2231

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

. 1,907,002,259 1,251,159,088 3,158,161,347

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,907,002,259

1,251,159,088 3,158,161,347

SECCION: 2232

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

. 1,417,420,178 794,389,155 2,211,809,333

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 603,000,000 60,000,000 663,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

500,000,000 60,000,000 560,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 500,000,000 60,000,000 560,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

103,000,000 103,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 103,000,000 103,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2,020,420,178

854,389,155 2,874,809,333

SECCION: 2234

INSTITUTO TECNICO CENTRAL

. 4,731,882,175 1,254,586,300 5,986,468,475

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,257,720,000 1,257,720,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

298,720,000 298,720,000

705

EDUCACION SUPERIOR 298,720,000 298,720,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

909,000,000 909,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 400,000,000 400,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 509,000,000 509,000,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

50,000,000 50,000,000

705

EDUCACION SUPERIOR 50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

4,731,882,175

2,512,306,300 7,244,188,475

SECCION: 2235

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

. 1,281,960,252 1,217,296,436 2,499,256,688

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,281,960,252

1,217,296,436 2,499,256,688

SECCION: 2236

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

. 1,751,336,367 533,891,570 2,285,227,937

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,751,336,367

533,891,570 2,285,227,937

SECCION: 2237

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA

. 1,433,815,328 407,760,000 1,841,575,328

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,433,815,328

407,760,000 1,841,575,328

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA

. 699,533,807 243,797,002 943,330,809

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

699,533,807

243,797,002 943,330,809

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL
CESAR

. 1,302,448,741 651,118,773 1,953,567,514

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 789,377,000 789,377,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

789,377,000 789,377,000

705

EDUCACION SUPERIOR 789,377,000 789,377,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,302,448,741

1,440,495,773 2,742,944,514

SECCION: 2240

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

. 1,525,341,526 446,714,318 1,972,055,844

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,525,341,526

446,714,318 1,972,055,844

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

. 3,748,444,122 627,600,000 4,376,044,122

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

3,748,444,122

627,600,000 4,376,044,122

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

. 1,718,337,269 614,853,977 2,333,191,246

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,718,337,269

614,853,977 2,333,191,246

SECCION: 2243

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

. 1,138,739,827 205,300,000 1,344,039,827

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,138,739,827

205,300,000 1,344,039,827

SECCION: 2245

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

. 1,210,079,414 126,907,116 1,336,986,530

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 442,231,163 442,231,163

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

442,231,163 442,231,163

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 30,000,000 30,000,000

709

ARTE Y CULTURA 412,231,163 412,231,163

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,210,079,414

569,138,279 1,779,217,693

SECCION: 2252

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

. 1,097,676,651 354,916,649 1,452,593,300

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,097,676,651

354,916,649 1,452,593,300

SECCION: 2254

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA

. 1,483,846,530 1,329,582,089 2,813,428,619

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 873,640,000 873,640,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

517,992,000 517,992,000

705

EDUCACION SUPERIOR 517,992,000 517,992,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

168,888,000 168,888,000

705

EDUCACION SUPERIOR 168,888,000 168,888,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

186,760,000 186,760,000

705

EDUCACION SUPERIOR 186,760,000 186,760,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,483,846,530

2,203,222,089 3,687,068,619

SECCION: 2301

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

. 44,397,586,389 44,397,586,389

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,556,478,100 1,556,478,100

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

211

400

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

362,038,100 362,038,100

362,038,100 362,038,100

510

400

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

1,194,440,000 1,194,440,000

1,194,440,000 1,194,440,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

45,954,064,489

45,954,064,489

SECCION: 2306

FONDO DE COMUNICACIONES

. 101,505,900,000 101,505,900,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 928,165,760 184,069,098,926 184,997,264,686

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,501,320,000 1,501,320,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

400

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

1,501,320,000 1,501,320,000

123

400

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

986,982,468 986,982,468

986,982,468 986,982,468

211

400

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

118,613,291,777 118,613,291,777

118,613,291,777 118,613,291,777

310

400

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

14,399,208,363 14,399,208,363

14,399,208,363 14,399,208,363

410

400

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

4,660,542,078 4,660,542,078

4,660,542,078 4,660,542,078

510

400

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

448,000,000 448,000,000

448,000,000 448,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

928,165,760 13,459,754,240 14,387,920,000

401

CORREO 10,629,920,000 10,629,920,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 928,165,760 2,829,834,240 3,758,000,000

630

TRANSFERENCIAS 30,000,000,000 30,000,000,000

400

INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

30,000,000,000 30,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

928,165,760

285,574,998,926 286,503,164,686

SECCION: 2307

COMISION NACIONAL DE TELEVISION

. 104,684,100,000 104,684,100,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 104,684,100,000 104,684,100,000

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

. 109,434,600,000 109,434,600,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 16,309,341,200 16,309,341,200

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

200,000,000 200,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 200,000,000 200,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

150,000,000 150,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 150,000,000 150,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1,092,220,000 1,092,220,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,092,220,000 1,092,220,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

550,000,000 550,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 550,000,000 550,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

150,000,000 150,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 150,000,000 150,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1,602,250,000 1,602,250,000

604

RED URBANA 1,602,250,000 1,602,250,000

630

TRANSFERENCIAS 12,564,871,200 12,564,871,200

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 12,564,871,200 12,564,871,200

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

125,743,941,200

125,743,941,200

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

. 33,353,700,000 23,105,100,000 56,458,800,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 196,674,400,000 196,674,400,000

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

. 1,403,742,486,646 418,987,900,000 1,822,730,386,646

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

168,118,500,000 55,996,920,000 224,115,420,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 26,600,000,000 10,300,000,000 36,900,000,000

601

RED TRONCAL NACIONAL 130,718,500,000 38,530,000,000 169,248,500,000

603

CAMINOS VECINALES 3,800,000,000 1,000,000,000 4,800,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

606

TRANSPORTE FLUVIAL 7,000,000,000 6,166,920,000 13,166,920,000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

30,000,000,000 30,000,000,000

601

RED TRONCAL NACIONAL 30,000,000,000 30,000,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,200,668,877,547 300,214,730,000 1,500,883,607,547

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 952,299,997,547 58,682,381,136 1,010,982,378,683

601

RED TRONCAL NACIONAL 160,168,880,000 183,823,465,632 343,992,345,632

603

CAMINOS VECINALES 83,200,000,000 83,200,000,000

606

TRANSPORTE FLUVIAL 5,000,000,000 8,650,000,000 13,650,000,000

607

TRANSPORTE MARITIMO 49,058,883,232 49,058,883,232

121

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

1,000,000,000 1,000,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,000,000,000 1,000,000,000

122

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

1,500,000,000 1,500,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,500,000,000 1,500,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

23,500,000,000 23,500,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 23,500,000,000 23,500,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

1,731,250,000 1,731,250,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,731,250,000 1,731,250,000

420

ESTUDIOS DE PREINVERSION 1,000,000,000 2,745,000,000 3,745,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,000,000,000 2,745,000,000 3,745,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

400,000,000 400,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 400,000,000 400,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

400,000,000 400,000,000

700

INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 400,000,000 400,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

3,555,109,099 31,900,000,000 35,455,109,099

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 3,555,109,099 31,900,000,000 35,455,109,099

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,633,770,586,646

442,093,000,000 2,075,863,586,646

SECCION: 2403

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION

. 1,364,260,213 1,517,500,000 2,881,760,213

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 2,500,000 2,500,000

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,366,760,213

1,517,500,000 2,884,260,213

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

. 194,370,274,970 194,370,274,970

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 2,778,500,000 2,778,500,000

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

. 6,900,000,000 174,586,590,000 181,486,590,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

3,510,000,000 30,396,090,000 33,906,090,000

608

TRANSPORTE AEREO 3,510,000,000 30,396,090,000 33,906,090,000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

2,000,000,000 2,000,000,000

608

TRANSPORTE AEREO 2,000,000,000 2,000,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

3,390,000,000 34,393,100,000 37,783,100,000

608

TRANSPORTE AEREO 3,390,000,000 34,393,100,000 37,783,100,000

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

1,530,000,000 1,530,000,000

608

TRANSPORTE AEREO 1,530,000,000 1,530,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

76,097,000,000 76,097,000,000

608

TRANSPORTE AEREO 76,097,000,000 76,097,000,000

212

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

19,862,400,000 19,862,400,000

608

TRANSPORTE AEREO 19,862,400,000 19,862,400,000

320

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

1,002,000,000 1,002,000,000

608

TRANSPORTE AEREO 1,002,000,000 1,002,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

1,206,000,000 1,206,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

608

TRANSPORTE AEREO 1,206,000,000 1,206,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

8,100,000,000 8,100,000,000

608

TRANSPORTE AEREO 8,100,000,000 8,100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

6,900,000,000

371,735,364,970 378,635,364,970

SECCION: 2413

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

. 14,000,000,000 9,075,000,000 23,075,000,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 9,821,980,000 9,821,980,000

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

. 485,227,187,000 250,000,000 485,477,187,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

402,971,000,000 250,000,000 403,221,000,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 335,550,000,000 335,550,000,000

601

RED TRONCAL NACIONAL 29,250,000,000 29,250,000,000

605

TRANSPORTE FERREO 38,171,000,000 250,000,000 38,421,000,000

530

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
GESTION DEL ESTADO

82,256,187,000 82,256,187,000

600

INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 82,256,187,000 82,256,187,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

509,049,167,000

9,325,000,000 518,374,167,000

SECCION: 2501

MINISTERIO PUBLICO

. 211,853,942,426 211,853,942,426

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 20,285,000,000 20,285,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

122

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

2,200,000,000 2,200,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2,200,000,000 2,200,000,000

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

1,400,000,000 1,400,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,400,000,000 1,400,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

6,825,000,000 6,825,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 6,825,000,000 6,825,000,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

285,000,000 285,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 285,000,000 285,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

9,575,000,000 9,575,000,000

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 9,575,000,000 9,575,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

232,138,942,426

232,138,942,426

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

. 81,701,846,663 81,701,846,663

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 3,100,454,100 3,100,454,100

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

814,585,787 814,585,787

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 614,585,787 614,585,787

1500

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

200,000,000 200,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1,565,868,313 1,565,868,313

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,403,600,000 1,403,600,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 162,268,313 162,268,313

530

1501

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
GESTION DEL ESTADO

ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD

420,000,000 420,000,000

420,000,000 420,000,000

540

100

COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE
COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

300,000,000 300,000,000

300,000,000 300,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

84,802,300,763

84,802,300,763

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

. 177,220,193,895 177,220,193,895

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

. 11,000,000,000 11,000,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

122

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

5,000,000,000 5,000,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5,000,000,000 5,000,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

3,176,630,668 3,176,630,668

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3,176,630,668 3,176,630,668

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

2,797,233,071 2,797,233,071

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,797,233,071 2,797,233,071

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

26,136,261 26,136,261

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 26,136,261 26,136,261

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

188,220,193,895

188,220,193,895

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

. 20,048,125,924 24,913,591,299 44,961,717,223

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

20,048,125,924

24,913,591,299 44,961,717,223

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

. 1,079,427,308,448 1,079,427,308,448

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 80,619,850,000 80,619,850,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

4,337,512,465 4,337,512,465

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 4,337,512,465 4,337,512,465

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

3,800,000,000 3,800,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 3,800,000,000 3,800,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

19,992,045,944 19,992,045,944

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 19,992,045,944 19,992,045,944

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

35,928,351,354 35,928,351,354

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 35,928,351,354 35,928,351,354

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

9,770,878,537 9,770,878,537

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 9,770,878,537 9,770,878,537

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

5,991,061,700 5,991,061,700

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 5,991,061,700 5,991,061,700

420

ESTUDIOS DE PREINVERSION 800,000,000 800,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 800,000,000 800,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,160,047,158,448

1,160,047,158,448

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

. 450,714,844,286 450,714,844,286

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 77,991,531,558 77,991,531,558

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

77,991,531,558 77,991,531,558

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 77,991,531,558 77,991,531,558

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

528,706,375,844

528,706,375,844

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

. 13,635,502,242 13,635,502,242

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 22,066,488,055 22,066,488,055

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

100

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

2,947,872,720 2,947,872,720

2,947,872,720 2,947,872,720

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

4,523,062,758 4,523,062,758

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 4,523,062,758 4,523,062,758

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

12,125,374,577 12,125,374,577

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 12,125,374,577 12,125,374,577

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

222

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

970,178,000 970,178,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 970,178,000 970,178,000

320

1001

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

1,500,000,000 1,500,000,000

1,500,000,000 1,500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 35,701,990,297 35,701,990,297

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

. 2,282,308,463 2,774,000,000 5,056,308,463

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2,282,308,463

2,774,000,000 5,056,308,463

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

. 768,994,449,553 768,994,449,553

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 40,719,818,000 40,719,818,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

18,125,836,411 18,125,836,411

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 18,125,836,411 18,125,836,411

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

8,500,000,000 8,500,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 8,500,000,000 8,500,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

7,474,163,589 7,474,163,589

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 7,474,163,589 7,474,163,589

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1,000,000,000 1,000,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,000,000,000 1,000,000,000

222

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4,119,818,000 4,119,818,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 4,119,818,000 4,119,818,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

1,000,000,000 1,000,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,000,000,000 1,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

500,000,000 500,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 500,000,000 500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

809,714,267,553

809,714,267,553

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

. 56,894,911,723 240,000,000 57,134,911,723

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 8,797,650,000 8,797,650,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,550,000,000 1,550,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,550,000,000 1,550,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

700,000,000 700,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 700,000,000 700,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

2,597,650,000 2,597,650,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2,597,650,000 2,597,650,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1,850,000,000 1,850,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,850,000,000 1,850,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

200,000,000 200,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 200,000,000 200,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1,900,000,000 1,900,000,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,900,000,000 1,900,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

65,692,561,723

240,000,000 65,932,561,723

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

. 70,028,329,088 70,028,329,088

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 285,609,095,000 285,609,095,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

111

900

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

232,034,030,000 232,034,030,000

40,275,000,000 40,275,000,000

1200

INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO

179,759,030,000 179,759,030,000

1201

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 12,000,000,000 12,000,000,000

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

4,220,000,000 4,220,000,000

1,220,000,000 1,220,000,000

1200

INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO

3,000,000,000 3,000,000,000

310

900

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

5,550,000,000 5,550,000,000

5,000,000,000 5,000,000,000

1001

ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

50,000,000 50,000,000

1200

INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO

500,000,000 500,000,000

410

900

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

4,882,792,890 4,882,792,890

2,589,276,000 2,589,276,000

901

CONSERVACION 1,190,000,000 1,190,000,000

902

MANEJO 240,000,000 240,000,000

903

MITIGACION 363,516,890 363,516,890

1101

PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA

500,000,000 500,000,000

420

ESTUDIOS DE PREINVERSION 484,500,000 484,500,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 484,500,000 484,500,000

440

900

ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

450,000,000 450,000,000

450,000,000 450,000,000

510

900

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

3,650,000,000 3,650,000,000

250,000,000 250,000,000

902

MANEJO 200,000,000 200,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,200,000,000 1,200,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

TOTAL

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

1200

INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO

2,000,000,000 2,000,000,000

520

900

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

13,187,772,110 13,187,772,110

7,194,825,110 7,194,825,110

901

CONSERVACION 1,500,000,000 1,500,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 400,000,000 400,000,000

1201

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2,600,000,000 2,600,000,000

1400

INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 1,492,947,000 1,492,947,000

610

CREDITOS 2,800,000,000 2,800,000,000

900

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

2,800,000,000 2,800,000,000

630

TRANSFERENCIAS 18,000,000,000 18,000,000,000

900

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

18,000,000,000 18,000,000,000

640

900

INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

350,000,000 350,000,000

350,000,000 350,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

355,637,424,088

355,637,424,088

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

. 23,898,259,903 23,898,259,903

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 2,300,000,000 4,944,000,000 7,244,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

2,844,000,000 2,844,000,000

2,844,000,000 2,844,000,000

122

900

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

300,000,000 300,000,000

300,000,000 300,000,000

410

900

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

600,000,000 600,000,000

600,000,000 600,000,000

430

900

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

800,000,000 1,000,000,000 1,800,000,000

800,000,000 1,000,000,000 1,800,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

440

900

ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

1,100,000,000 500,000,000 1,600,000,000

1,100,000,000 500,000,000 1,600,000,000

530

900

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
GESTION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

100,000,000 100,000,000

100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

26,198,259,903

4,944,000,000 31,142,259,903

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

. 16,200,000,000 8,875,650,520 25,075,650,520

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

16,200,000,000 16,200,000,000

16,200,000,000 16,200,000,000

520

900

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

8,875,650,520 8,875,650,520

8,875,181,413 8,875,181,413

902

MANEJO 469,107 469,107

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

16,200,000,000

8,875,650,520 25,075,650,520

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE
(CVS)

. 118,777,209 118,777,209

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

118,777,209

118,777,209

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

. 2,923,900,423 2,923,900,423

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2,923,900,423

2,923,900,423

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

. 1,953,001,233 1,953,001,233

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 150,000,000 150,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

150,000,000 150,000,000

901

CONSERVACION 50,000,000 50,000,000

902

MANEJO 70,000,000 70,000,000

1202

MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

30,000,000 30,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2,103,001,233

2,103,001,233

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

. 1,944,592,071 1,944,592,071

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,944,592,071

1,944,592,071

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
CHOCO - CODECHOCO

. 955,169,091 955,169,091

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 200,000,000 200,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

410

900

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

200,000,000 200,000,000

200,000,000 200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,155,169,091

1,155,169,091

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

. 1,134,389,646 1,134,389,646

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,134,389,646

1,134,389,646

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

. 1,416,156,739 1,416,156,739

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,416,156,739

1,416,156,739

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)

. 978,025,091 978,025,091

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

978,025,091

978,025,091

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

(CORPONOR)

. 1,498,564,516 1,498,564,516

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,498,564,516

1,498,564,516

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

. 1,567,836,228 1,567,836,228

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 150,000,000 150,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

50,000,000 50,000,000

50,000,000 50,000,000

123

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

50,000,000 50,000,000

50,000,000 50,000,000

420

ESTUDIOS DE PREINVERSION 50,000,000 50,000,000

1200

INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO

50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,717,836,228

1,717,836,228

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

. 2,956,823,397 2,956,823,397

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2,956,823,397

2,956,823,397

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

. 1,917,657,039 1,917,657,039

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,917,657,039

1,917,657,039

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -
CORPOAMAZONIA

. 1,362,179,202 1,362,179,202

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

. 150,000,000 150,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

410

900

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

50,000,000 50,000,000

50,000,000 50,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

50,000,000 50,000,000

902

MANEJO 50,000,000 50,000,000

520

900

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

50,000,000 50,000,000

50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,512,179,202

1,512,179,202

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA
AMAZONIA - CDA

. 1,318,763,128 1,318,763,128

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 200,000,000 200,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

200,000,000 200,000,000

200,000,000 200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,518,763,128

1,518,763,128

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

. 1,321,044,638 1,321,044,638

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 200,000,000 200,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

112

900

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

30,000,000 30,000,000

30,000,000 30,000,000

410

900

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

80,000,000 80,000,000

80,000,000 80,000,000

520

900

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

90,000,000 90,000,000

40,000,000 40,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

903

MITIGACION 50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,521,044,638

1,521,044,638

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO
ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

. 1,245,133,403 1,245,133,403

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 200,000,000 200,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

410

900

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

60,000,000 60,000,000

60,000,000 60,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

140,000,000 140,000,000

901

CONSERVACION 80,000,000 80,000,000

902

MANEJO 60,000,000 60,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,445,133,403

1,445,133,403

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

. 1,244,369,547 1,244,369,547

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 250,000,000 250,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

90,000,000 90,000,000

90,000,000 90,000,000

410

900

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

110,000,000 110,000,000

80,000,000 80,000,000

902

MANEJO 30,000,000 30,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

50,000,000 50,000,000

902

MANEJO 50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,494,369,547

1,494,369,547

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

. 1,149,626,573 1,149,626,573

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,149,626,573

1,149,626,573

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

. 1,207,955,587 1,207,955,587

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 150,000,000 150,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

30,000,000 30,000,000

30,000,000 30,000,000

310

900

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

70,000,000 70,000,000

70,000,000 70,000,000

410

900

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

50,000,000 50,000,000

50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,357,955,587

1,357,955,587

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

. 1,188,776,271 1,188,776,271

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,188,776,271

1,188,776,271

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

(CORANTIOQUIA)

. 1,306,489,426 1,306,489,426

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,306,489,426

1,306,489,426

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

. 1,123,030,321 1,123,030,321

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,123,030,321

1,123,030,321

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

. 1,195,932,648 1,195,932,648

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,195,932,648

1,195,932,648

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

. 1,198,406,362 1,198,406,362

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,198,406,362

1,198,406,362

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

. 1,046,887,206 1,046,887,206

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,046,887,206

1,046,887,206

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)

. 247,920,795 247,920,795

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

247,920,795

247,920,795

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)

. 1,295,519,995 1,295,519,995

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,295,519,995

1,295,519,995

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

. 1,128,826,933 1,128,826,933

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 250,000,000 250,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

1202

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

80,000,000 80,000,000

80,000,000 80,000,000

113

900

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

50,000,000 50,000,000

50,000,000 50,000,000

310

900

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

50,000,000 50,000,000

50,000,000 50,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

520

900

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

70,000,000 70,000,000

70,000,000 70,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,378,826,933

1,378,826,933

SECCION: 3240

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
-INURBE- EN LIQUIDACION

. 7,798,058,598 23,578,300,000 31,376,358,598

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

7,798,058,598

23,578,300,000 31,376,358,598

SECCION: 3241

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

. 75,000,000 75,000,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 154,800,000,000 20,000,000,000 174,800,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 154,800,000,000 20,000,000,000 174,800,000,000

1400

INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 800,000,000 800,000,000

1402

SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 154,000,000,000 20,000,000,000 174,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

154,875,000,000

20,000,000,000 174,875,000,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

. 61,107,512,552 61,107,512,552

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 44,290,600,000 44,290,600,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

8,300,000,000 8,300,000,000

709

ARTE Y CULTURA 8,300,000,000 8,300,000,000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,000,000,000 1,000,000,000

709

ARTE Y CULTURA 1,000,000,000 1,000,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

14,275,000,000 14,275,000,000

709

ARTE Y CULTURA 14,275,000,000 14,275,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

9,000,000,000 9,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

709

ARTE Y CULTURA 9,000,000,000 9,000,000,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

2,950,000,000 2,950,000,000

709

ARTE Y CULTURA 2,950,000,000 2,950,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

2,315,600,000 2,315,600,000

709

ARTE Y CULTURA 2,315,600,000 2,315,600,000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 1,600,000,000 1,600,000,000

709

ARTE Y CULTURA 1,600,000,000 1,600,000,000

650

CAPITALIZACION 4,850,000,000 4,850,000,000

709

ARTE Y CULTURA 4,850,000,000 4,850,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

105,398,112,552

105,398,112,552

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

. 2,981,705,676 2,165,761,380 5,147,467,056

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,857,610,000 4,719,563,628 6,577,173,628

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

90,500,000 4,263,100,000 4,353,600,000

709

ARTE Y CULTURA 90,500,000 4,263,100,000 4,353,600,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

318,298,000 181,600,000 499,898,000

709

ARTE Y CULTURA 318,298,000 181,600,000 499,898,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

1,236,922,732 176,643,996 1,413,566,728

709

ARTE Y CULTURA 1,236,922,732 176,643,996 1,413,566,728

440

ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

90,890,368 46,109,632 137,000,000

709

ARTE Y CULTURA 90,890,368 46,109,632 137,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

120,998,900 52,110,000 173,108,900

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 120,998,900 52,110,000 173,108,900

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

4,839,315,676

6,885,325,008 11,724,640,684

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

. 3,038,219,712 288,210,000 3,326,429,712

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 970,000,000 970,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

550,000,000 550,000,000

709

ARTE Y CULTURA 550,000,000 550,000,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

97,000,000 97,000,000

709

ARTE Y CULTURA 97,000,000 97,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

115,000,000 115,000,000

709

ARTE Y CULTURA 115,000,000 115,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

208,000,000 208,000,000

709

ARTE Y CULTURA 208,000,000 208,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

4,008,219,712

288,210,000 4,296,429,712

SECCION: 3306

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

. 5,670,290,708 3,341,490,000 9,011,780,708

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 73,829,500,000 19,908,210,000 93,737,710,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

708

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

41,550,000,000 500,000,000 42,050,000,000

41,550,000,000 500,000,000 42,050,000,000

113

708

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

549,000,000 549,000,000

549,000,000 549,000,000

123

708

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

100,000,000 100,000,000

100,000,000 100,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1,067,790,000 1,412,210,000 2,480,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

TOTAL

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

708

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

1,067,790,000 1,412,210,000 2,480,000,000

212

708

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
PROPIOS DEL SECTOR

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

100,000,000 200,000,000 300,000,000

100,000,000 200,000,000 300,000,000

221

708

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

364,000,000 300,000,000 664,000,000

364,000,000 300,000,000 664,000,000

310

708

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

29,048,710,000 17,250,000,000 46,298,710,000

29,048,710,000 17,250,000,000 46,298,710,000

410

708

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

120,000,000 120,000,000

120,000,000 120,000,000

510

708

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

144,000,000 246,000,000 390,000,000

144,000,000 246,000,000 390,000,000

520

708

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE

786,000,000 786,000,000

786,000,000 786,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

79,499,790,708

23,249,700,000 102,749,490,708

SECCION: 3307

INSTITUTO CARO Y CUERVO

. 3,008,862,842 70,537,500 3,079,400,342

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,191,217,800 1,191,217,800

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

122

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

510,000,000 510,000,000

709

ARTE Y CULTURA 510,000,000 510,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

204,000,000 204,000,000

709

ARTE Y CULTURA 204,000,000 204,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

477,217,800 477,217,800

709

ARTE Y CULTURA 477,217,800 477,217,800

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

4,200,080,642

70,537,500 4,270,618,142

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

. 10,691,488,028 10,691,488,028

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 1,000,000,000 1,000,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

361,149,528 361,149,528

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 361,149,528 361,149,528

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

185,918,587 185,918,587

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 185,918,587 185,918,587

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

110,549,120 110,549,120

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 110,549,120 110,549,120

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

342,382,765 342,382,765

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 342,382,765 342,382,765

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

11,691,488,028

11,691,488,028

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

. 129,034,000,000 129,034,000,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 53,281,400,000 53,281,400,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

200

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

2,435,000,000 2,435,000,000

600,000,000 600,000,000

201

MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL

950,000,000 950,000,000

206

TURISMO 885,000,000 885,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

625,000,000 625,000,000

206

TURISMO 625,000,000 625,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

760,000,000 760,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

200

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

760,000,000 760,000,000

212

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
PROPIOS DEL SECTOR

545,000,000 545,000,000

205

COMERCIO EXTERNO 545,000,000 545,000,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1,000,000,000 1,000,000,000

205

COMERCIO EXTERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

310

200

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

4,890,000,000 4,890,000,000

325,000,000 325,000,000

202

PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA 200,000,000 200,000,000

204

COMERCIO INTERNO 75,000,000 75,000,000

205

COMERCIO EXTERNO 560,000,000 560,000,000

206

TURISMO 3,630,000,000 3,630,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000 100,000,000

320

201

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL

1,615,000,000 1,615,000,000

1,615,000,000 1,615,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

200,000,000 200,000,000

204

COMERCIO INTERNO 100,000,000 100,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000 100,000,000

420

ESTUDIOS DE PREINVERSION 70,000,000 70,000,000

202

PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA 70,000,000 70,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

2,102,700,000 2,102,700,000

205

COMERCIO EXTERNO 2,102,700,000 2,102,700,000

520

200

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

31,100,000,000 31,100,000,000

1,000,000,000 1,000,000,000

201

MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL

30,000,000,000 30,000,000,000

206

TURISMO 100,000,000 100,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

530

200

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

1,415,000,000 1,415,000,000

1,415,000,000 1,415,000,000

610

CREDITOS 6,523,700,000 6,523,700,000

200

INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

6,523,700,000 6,523,700,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

182,315,400,000

182,315,400,000

SECCION: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

. 51,526,300,000 51,526,300,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 5,029,490,000 5,029,490,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

5,029,490,000 5,029,490,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5,029,490,000 5,029,490,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 56,555,790,000 56,555,790,000

SECCION: 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

. 13,082,833,014,953 13,082,833,014,953

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 2,304,157,637,458 2,304,157,637,458

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,661,800,000 1,661,800,000

302

SERVICIOS GENERALES DE SALUD 1,661,800,000 1,661,800,000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

500,000,000 500,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 500,000,000 500,000,000

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

3,792,000,000 3,792,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 3,792,000,000 3,792,000,000

123

1302

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES

2,500,000,000 2,500,000,000

2,500,000,000 2,500,000,000

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

10,716,726,740 10,716,726,740

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 9,836,690,000 9,836,690,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

1300

INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

880,036,740 880,036,740

320

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

136,800,123,000 136,800,123,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 6,788,523,000 6,788,523,000

301

PREVENCION EN SALUD 130,011,600,000 130,011,600,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

13,086,734,138 13,086,734,138

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,630,052,000 2,630,052,000

303

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD

8,624,319,638 8,624,319,638

1300

INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1,832,362,500 1,832,362,500

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

2,000,000,000 2,000,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,000,000,000 2,000,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

12,347,090,000 12,347,090,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 12,189,590,000 12,189,590,000

903

MITIGACION 157,500,000 157,500,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

220,500,000 220,500,000

301

PREVENCION EN SALUD 220,500,000 220,500,000

530

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO

426,750,000 426,750,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 216,750,000 216,750,000

1302

BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES

210,000,000 210,000,000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 268,000,000,000 268,000,000,000

1300

INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

134,000,000,000 134,000,000,000

1501

ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD

134,000,000,000 134,000,000,000

630

TRANSFERENCIAS 1,852,105,913,580 1,852,105,913,580

304

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 1,835,563,356,257 1,835,563,356,257

1302

BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES

16,542,557,323 16,542,557,323

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

15,386,990,652,411

15,386,990,652,411

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

. 46,921,300,000 46,921,300,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 220,300,000 220,300,000

.B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

. 990,552,300,000 990,552,300,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

704

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL

5,000,000,000 5,000,000,000

5,000,000,000 5,000,000,000

211

704

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL

5,000,000,000 5,000,000,000

5,000,000,000 5,000,000,000

310

704

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL

662,383,400,000 662,383,400,000

660,383,400,000 660,383,400,000

1300

INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2,000,000,000 2,000,000,000

320

1302

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES

93,009,600,000 93,009,600,000

93,009,600,000 93,009,600,000

410

704

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL

159,852,300,000 159,852,300,000

159,852,300,000 159,852,300,000

610

CREDITOS 34,137,700,000 34,137,700,000

1302

BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES

34,137,700,000 34,137,700,000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS 31,169,300,000 31,169,300,000

1300

INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31,169,300,000 31,169,300,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,037,693,900,000 1,037,693,900,000

SECCION: 3603

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

. 211,844,204,000 14,696,688,000 226,540,892,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 815,000,000 815,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

815,000,000 815,000,000

1301

REGLAMENTACION DEL TRABAJO 815,000,000 815,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

212,659,204,000

14,696,688,000 227,355,892,000

SECCION: 3605

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

. 275,751,139,000 38,241,000,000 313,992,139,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

275,751,139,000

38,241,000,000 313,992,139,000

SECCION: 3606

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

. 10,446,000,000 912,000,000 11,358,000,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 5,037,175,985 1,166,781,929 6,203,957,914

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

212

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS
PROPIOS DEL SECTOR

920,000,000 450,000,000 1,370,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 920,000,000 450,000,000 1,370,000,000

221

406

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES

610,000,000 201,781,929 811,781,929

610,000,000 201,781,929 811,781,929

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

1,487,175,985 310,000,000 1,797,175,985

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,487,175,985 310,000,000 1,797,175,985

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

2,020,000,000 200,000,000 2,220,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,020,000,000 200,000,000 2,220,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

5,000,000 5,000,000

304

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 5,000,000 5,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

15,483,175,985

2,078,781,929 17,561,957,914

SECCION: 3607

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

. 153,854,189,000 153,854,189,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 147,500,000,000 1,428,238,550,000 1,575,738,550,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

111

1500

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

3,000,000,000 3,000,000,000

3,000,000,000 3,000,000,000

123

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

13,062,500,000 13,062,500,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 13,062,500,000 13,062,500,000

221

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

14,610,423,993 14,610,423,993

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 14,610,423,993 14,610,423,993

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

15,466,550,002 15,466,550,002

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 15,466,550,002 15,466,550,002

320

1500

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

144,500,000,000 1,380,284,076,005 1,524,784,076,005

1,000,000,000 1,000,000,000

1501

ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD

143,500,000,000 1,380,284,076,005 1,523,784,076,005

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

2,715,000,000 2,715,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,715,000,000 2,715,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL
ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

2,100,000,000 2,100,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,100,000,000 2,100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

147,500,000,000

1,582,092,739,000 1,729,592,739,000

SECCION: 3608

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

. 19,215,895,000 19,215,895,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 2,034,442,575 1,071,200,000 3,105,642,575

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

440

ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

2,034,442,575 1,071,200,000 3,105,642,575

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,034,442,575 1,071,200,000 3,105,642,575

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

2,034,442,575

20,287,095,000 22,321,537,575

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 3609

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -
INVIMA

. 10,270,300,000 10,270,300,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 20,979,143,810 20,979,143,810

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

5,026,500,000 5,026,500,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 5,026,500,000 5,026,500,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

7,694,943,810 7,694,943,810

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 7,694,943,810 7,694,943,810

310

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

903,000,000 903,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 903,000,000 903,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

393,000,000 393,000,000

300

INTERSUBSECTORIAL SALUD 393,000,000 393,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

2,426,000,000 2,426,000,000

301

PREVENCION EN SALUD 2,426,000,000 2,426,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

4,535,700,000 4,535,700,000

301

PREVENCION EN SALUD 4,535,700,000 4,535,700,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 31,249,443,810 31,249,443,810

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

. 288,197,103,660 288,197,103,660

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 66,926,906,680 66,926,906,680

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

111

802

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

44,711,382,000 44,711,382,000

44,711,382,000 44,711,382,000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

9,350,000,000 9,350,000,000

1107

TENENCIA DE LA TIERRA 9,350,000,000 9,350,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

113

802

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

5,300,000,000 5,300,000,000

5,300,000,000 5,300,000,000

211

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1,880,000,000 1,880,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 350,000,000 350,000,000

1001

ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

1,530,000,000 1,530,000,000

310

1500

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

200,000,000 200,000,000

200,000,000 200,000,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

150,000,000 150,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 150,000,000 150,000,000

510

ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1,300,000,000 1,300,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,300,000,000 1,300,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

4,035,524,680 4,035,524,680

101

DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,501,524,680 1,501,524,680

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,673,000,000 1,673,000,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 861,000,000 861,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

355,124,010,340

355,124,010,340

SECCION: 3702

FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

. 1,277,843,000 1,277,843,000

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,277,843,000

SECCION: 3703

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

1,277,843,000

. 1,564,715,761 1,564,715,761

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,564,715,761

1,564,715,761

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO
PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

. 1,280,300,797 1,280,300,797

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 3,000,000,000 3,000,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

1500

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO

3,000,000,000 3,000,000,000

3,000,000,000 3,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

4,280,300,797

SECCION: 3705

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

4,280,300,797

. 178,380,772,448 178,380,772,448

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 112,192,370,000 112,192,370,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,992,000,000 1,992,000,000

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,992,000,000 1,992,000,000

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

18,462,606,000 18,462,606,000

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 18,462,606,000 18,462,606,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

2,565,000,000 2,565,000,000

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2,565,000,000 2,565,000,000

630

TRANSFERENCIAS 89,172,764,000 89,172,764,000

803

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 89,172,764,000 89,172,764,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 290,573,142,448 290,573,142,448

SECCION: 3706

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

. 607,379,650,074 350,000,000 607,729,650,074

.A PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

. 5,125,000,000 5,125,000,000

.C PRESUPUESTO DE INVERSION

113

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

1,488,000,000 1,488,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA

SUBC

CONCEPTO APORTE

RECURSOS

T O T A L

PROG SUBP

NACIONAL

PROPIOS

802

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

1,488,000,000 1,488,000,000

221

802

ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

1,803,000,000 1,803,000,000

1,803,000,000 1,803,000,000

310

802

DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

958,000,000 958,000,000

958,000,000 958,000,000

320

802

PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

876,000,000 876,000,000

876,000,000 876,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

612,504,650,074

SECCION: 3707

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

350,000,000 612,854,650,074

.A .PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

.C .PRESUPUESTO DE INVERSION

1,356,615,643 30,826,159,973 32,182,775,616

500,000,000 86,859,600,000 87,359,600,000

410

INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

261,000,000 261,000,000

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 261,000,000 261,000,000

520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

239,000,000 239,000,000

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 239,000,000 239,000,000

530

ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
GESTION DEL ESTADO

86,859,600,000 86,859,600,000

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 86,859,600,000 86,859,600,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,856,615,643

117,685,759,973 119,542,375,616

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

.A .PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

1,678,535,000 14,741,300,000 16,419,835,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1,678,535,000

14,741,300,000 16,419,835,000

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL

98,771,917,811,394 6,620,687,072,717 105,392,604,884,111

TERCERA PARTE.

DISPOSICIONES GENERALES.



ARTÍCULO 3o. Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y [819](#) de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS.



ARTÍCULO 4o. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.



ARTÍCULO 5o. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.



ARTÍCULO 6o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.



ARTÍCULO 7o. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.



ARTÍCULO 8o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase “B”, con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.



ARTÍCULO 9o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.



ARTÍCULO 10. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.



ARTÍCULO 11. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los establecimientos públicos del orden nacional que administren recursos parafiscales y hayan recibido aportes de la Nación a cualquier título, harán uso de lo establecido en el inciso primero del presente artículo, sin que esas operaciones deban contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, ni se genere obligación a cargo de la Nación.

CAPÍTULO II.

DE LOS GASTOS.



ARTÍCULO 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.



ARTÍCULO 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



ARTÍCULO 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2006. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.



ARTÍCULO 15. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



ARTÍCULO 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el Artículo [114](#) de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.



ARTÍCULO 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.



ARTÍCULO 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.



ARTÍCULO 19. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



ARTÍCULO 20. Los órganos de que trata el artículo [3](#) del presente decreto podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.



ARTÍCULO 21. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.



ARTÍCULO 22. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.



ARTÍCULO 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los tramites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo [3](#) del presente decreto que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 24. Los órganos de que trata el artículo [3](#) del presente decreto enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.



ARTÍCULO 25. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



ARTÍCULO 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo [5](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 27. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la elaboración de informes de ejecución del Presupuesto General de la Nación, presentará la información neta, de manera que se elimine la duplicidad de gastos.



ARTÍCULO 28. Cuando los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8o de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios. Dichos inmuebles también podrán ser transferidos, previo avalúo, a título de aportes de capital a empresas industriales y comerciales del Estado o empresas sociales del Estado, sin que ello implique operación presupuestal.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.



ARTÍCULO 29. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo [224](#) de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.



ARTÍCULO 30. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2006, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2004 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.



ARTÍCULO 31. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2007.



ARTÍCULO 32. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.



ARTÍCULO 33. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán

atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

CAPÍTULO III.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.



ARTÍCULO 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2005, deben constituirse a más tardar el 26 de enero de 2006 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.



ARTÍCULO 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2005, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2005 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2006, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2006, deben ser reintegrados por éstas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2006. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2007.

CAPÍTULO IV.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.



ARTÍCULO 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.



ARTÍCULO 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 38. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2006 se clasifican en la siguiente forma:

A - FUNCIONAMIENTO

1. GASTOS DE PERSONAL

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA

1.1.2. HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

1.1.3. PRIMA TÉCNICA

1.1.4. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

2. GASTOS GENERALES

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.2. IMPUESTOS Y MULTAS

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

C - INVERSIÓN

CAPÍTULO VI.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 39. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2006 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

1.1.2 HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

1.1.3. PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

1.1.4. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, igualmente, incluyen las remuneraciones especiales del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, como lo son las bonificaciones por seguro de vida colectivo, dragoneante, policía militar y guardia presidencial, buena conducta, cuerpo profesional y por licenciamiento, partida alimentación soldados, partida especial de alimentación cobertura de fronteras, primas de instalación y de alojamiento en el exterior, y el auxilio de transporte establecido en la Ley [48](#) de 1993.

Dentro de los gastos por este concepto se atienden también, entre otros, los siguientes:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

PRIMA DE SERVICIO

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el órgano por lo menos un semestre.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo [28](#) del Decreto 1045 de 1978.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Igualmente, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al 50% del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad.

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

SUELDOS COMISIONES AL EXTERIOR

Consiste en la remuneración a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional cuando están en comisiones diplomáticas, administrativas, de estudios, de tratamiento médico o especiales al exterior, en forma permanente o transitoria.

No podrán imputarse a este rubro los viáticos, primas y bonificaciones creadas por la ley, los cuales se atenderán con cargo a los rubros correspondientes. Tampoco podrán atenderse las comisiones al exterior con cargo al rubro de sueldos de personal de nómina.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

JORNALES

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HORAS CÁTEDRA

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos [73](#) y [74](#) de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a los costos que genera la realización de los concursos de que trata el inciso primero del artículo [30](#) de la Ley 909 de 2004, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se debe incluir el software.

La adquisición de vehículos automotores requiere de autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, únicamente cuando se trate de uno de los siguientes eventos: i) reposiciones de modelos posteriores al año 2001, ii) si el ahorro en mantenimiento y operación anual certificado por el órgano es menor o igual al quince por ciento (15%) del valor del vehículo a adquirir, iii) si hay un aumento del parque automotor. En los demás casos, solamente se requiere de la autorización previa del Jefe del órgano respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la adquisición de vehículos deberá estar contenida en el correspondiente plan de compras y, cuando se trate de automotores que requieran protección o blindaje especial, debe contar con el concepto técnico del Departamento Administrativo de Seguridad DAS o de la Policía Nacional.

La reposición de los vehículos de los presidentes de las ramas del Poder Público, los operativos de la Fuerza Pública y del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, no requerirán autorización.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Erogaciones por concepto de papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES

Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, arneses, herraje, atalaje y compra de animales.

CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

La Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal militar del área asistencial -médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos- que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas

incluyen su instalación y traslado.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i del artículo [45](#) del Decreto-ley 1045 de 1978.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Estupefacientes podrán pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al Personal Militar, de Policía, de Seguridad y del INPEC a su servicio.

Las entidades públicas a las cuales el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.

De igual forma la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal Militar del área asistencial -médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos- que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal de los inspectores de trabajo, con sujeción a las Leyes 23 de 1967 y 47 de 1975; así como de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes

generales de depósito, depósitos habilitados o zonas francas, para las funciones de comercialización, representación externa, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad. De la misma manera se podrán imputar los gastos de transporte de los funcionarios que adelanten funciones operativas para llegar a bordo de los barcos de arribo en el proceso de recuperación de documentos e inspección de mercancías.

GASTOS JUDICIALES

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, y demás costos judiciales relacionados con los procesos

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

GASTOS DE OPERACIÓN ADUANERA

Corresponde a aquellos gastos que, de acuerdo con los artículos 106 y 107 de la Ley 6a. de 1992 y 41 del Decreto 2117 de 1992, deba realizar la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de transporte, cargue, descargue, empaque, inventarios y demás gastos necesarios para el traslado de las mercancías del lugar de aprehensión hasta el sitio donde éstas deban ser depositadas.

También se atenderán por este rubro los gastos ocasionados por avalúos, análisis de mercancías, peritajes, bodegajes y gastos orientados al alistamiento, preparación, divulgación y realización de la comercialización o disposición de las mismas por medio de la destrucción o donación.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios y servicios portuarios y aeroportuarios de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como los siguientes:

TRANSPORTE DE PRESOS

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad.

SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Erogaciones por concepto de agua, luz, teléfono, calefacción, gas, remoción de nieve, cafetería y jardinería, servicio de vigilancia, fotocopias, reparaciones locativas, mantenimiento de máquinas y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

GASTOS RESERVADOS

Erogaciones destinadas al cubrimiento de actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación para la conservación y el restablecimiento del Orden Público y la represión del delito, incluye operaciones y funcionamiento de redes de inteligencia, pagos por información, de analistas y material técnico.

Las operaciones de inteligencia y contrainteligencia incluyen el alquiler de vehículos, inmuebles, servicios de hoteles y restaurantes, pago de pasajes aéreos y terrestres, pago de peajes, teléfonos privados, pago de propinas especiales y material técnico necesarios para desarrollarlas.

Se incluyen los gastos de operación y funcionamiento de redes de inteligencia y contrainteligencia, que son aquellas erogaciones que estando definidas en otros conceptos del gasto, no pueden ser efectuadas a través de los canales administrativos normales en razón a la necesidad que tienen estas dependencias de operar en secreto, así como los gastos de operación de los departamentos y direcciones de inteligencia del Comando General, Comandos de Fuerza, Dirección General de la Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad

Comprende la compra de bienes muebles, de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar y que no son objeto de devolución destinados a apoyar las acciones de Gastos Reservados, definidas en las distintas leyes que autorizan a las entidades públicas a ejecutar esta clase de gastos.

Con cargo a dicho rubro presupuestal también podrán adelantarse para operaciones de inteligencia y de contrainteligencia, las compras de equipo técnico de sonido y video, armamento y equipo criptográfico, equipo técnico de seguridad militar, equipo de seguridad de comunicaciones, equipo técnico de sistemas, compra de material técnico para inteligencia.

También podrán atenderse gastos de informantes y operativos de inteligencia o contrainteligencia, tendientes a la represión del contrabando.

APOYO A OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES

Son erogaciones destinadas a fortalecer el desarrollo de un operativo o plan militar, policial o de policía judicial específico, que para su eficaz cumplimiento requiere la realización de gastos ocasionales de carácter inaplazable, cuya imprescindibilidad debe ser declarada por el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía o Fiscal General de la Nación, según el caso.

DEFENSA HACIENDA PÚBLICA

Por este rubro se atenderán los costos correspondientes a peritazgos, costos judiciales, transporte para efectuar peritazgos y diligencias judiciales, fotocopias de expedientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados y demás erogaciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley 6ª de 1992 y el artículo [696-1](#) del Estatuto Tributario.

2.2. IMPUESTOS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.

5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Corresponde a aquellos gastos que realizan los órganos para adquirir bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de producción o comercialización.

B- SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Los rendimientos que devenguen los títulos de Tesorería clase A y B se atenderán con cargo al Presupuesto Nacional.

C- INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse

con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 40. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

CAPÍTULO VII.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 41. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

ARTÍCULO 42. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo [39](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 43. Los órganos a que se refiere el artículo [3](#) del presente Decreto pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 44. Las obligaciones por concepto de servicios medico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2005, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2006.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.



ARTÍCULO 45. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se debe tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, ésta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.



ARTÍCULO 46. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional de sector salud; para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo [88](#) de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley [100](#) de 1993, en particular para las Universidades Estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones “INCO”, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; así como también las obligaciones contraídas por el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, en las obras de mantenimiento de los canales de acceso a los puertos a su cargo, previo reconocimiento de las mismas por parte de la dirección de la respectiva entidad. En estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo [29](#) de la Ley 344 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del Artículo [29](#) de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



ARTÍCULO 47. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2006 contiene la reducción ordenada en el artículo [31](#) de la Ley 344 de 1996, y en el artículo [8](#) de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.



ARTÍCULO 48. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 49. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, así como el servicio postal inherente a la franquicia telegráfica prestado por ésta, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

La Administración Postal Nacional expedirá los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por estos conceptos realice cada uno de los órganos deudores y procederá a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 50. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula- a que se refiere la Ley 282 de 1996.

ARTÍCULO 51. Los órganos de que trata el artículo [3](#) del presente decreto deben enviar al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2006, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado. El Departamento Nacional de Planeación lo remitirá a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, antes del 30 de abril de 2006.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación, para que éste consolide la información y la envíe dentro de los diez

(10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 52. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP- que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

ARTÍCULO 53. En desarrollo del artículo [119](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas – IPSE – o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. También podrá adelantar las operaciones de canje de activos con los prestadores de energía de las zonas interconectadas y/o cederlos o transferirlos a

la Nación. Estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.



ARTÍCULO 54. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.



ARTÍCULO 55. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 812 de 2003, y demás apropiaciones programadas por la presente Ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por éstas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.



ARTÍCULO 56. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en

ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.



ARTÍCULO 57. La Nación- Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2006 hasta por la suma de ciento cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$155.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas de las Zonas Interconectadas y no Interconectadas, con los recursos del Fondo de Energía Social.



ARTÍCULO 58. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, del orden nacional, departamental, municipal y distrital, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades del orden nacional reportarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.



ARTÍCULO 59. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguro Social, a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

ARTÍCULO 60. A partir de la vigencia fiscal de 2006 los cupos autorizados de vigencias futuras previstos en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público asociados a los aportes a FOGAFIN para capitalización de entidades financieras públicas y para capitalización de entidades públicas para saneamiento y fortalecimiento patrimonial de entidades financieras públicas, se apropiarán en el Servicio de la Deuda Pública Nacional. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará las operaciones necesarias para su implementación.



ARTÍCULO 61. De conformidad con lo previsto en el artículo [310](#) de la Constitución Política y la Ley [47](#) de 1993, las liquidaciones de las rentas de destinación específica de que trata el numeral 3 del artículo [359](#) de la Constitución Política, se harán efectivas por el Gobierno Nacional, sin efectuar las deducciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 225 de 1995.



ARTÍCULO 62. La ejecución de las apropiaciones para los nuevos proyectos de concesión vial a nivel nacional, por parte del Instituto Nacional de Concesiones para la vigencia fiscal de 2006, se sujetará al recaudo efectivo de los recursos provenientes de la terminación de la relación

contractual con el Concesionario del Magdalena Medio S.A. – COMMSA.



ARTÍCULO 63. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y demás impuestos a cargo de la Nación, podrán cancelar el valor total a pagar, en una o varias cuotas.

El número de cuotas, el valor de cada una de ellas y las fechas de su pago, serán establecidas anualmente mediante decreto, por el Ministerio de Hacienda o quien haga sus veces.



ARTÍCULO 64. Con el fin de contribuir al saneamiento del Fondo Nacional del Café y a la estabilización del ingreso del caficultor, existirá una contribución con cargo al caficultor, destinada al Fondo Nacional del Café, que será de dos centavos de dólar (US\$0,02) por libra de café que se exporte siempre y cuando el precio sea superior a sesenta centavos de dólar (US\$0,60) y que estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2006.



ARTÍCULO 65. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entregará en comodato al Municipio de Buenaventura, por el término de cinco (5) años prorrogables, el inmueble de la Nación ubicado donde funcionó la Zona Franca de la Ciudad de Buenaventura para que a través de su explotación comercial efectúe el pago de los pasivos contemplados en el acuerdo de reestructuración suscrito dentro del contexto de la Ley 550 de 1999, y se efectúen programas de inversión social. Derógase el artículo 18 de la Ley 710 de 2001.

PARÁGRAFO 1. El inmueble de que trata el presente decreto se destinará exclusivamente a actividades económicas relacionadas con la expansión portuaria, el desarrollo logístico y la exportación de bienes o servicios en la ciudad de Buenaventura. En caso de incumplimiento, el Municipio de Buenaventura no podrá excusarse de restituir el lote reteniéndolo para seguridad de lo que le deba la Nación.

PARÁGRAFO 2. En caso de contravención, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exigirá al Municipio la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata, aún cuando para la restitución no se haya cumplido el plazo. Los impuestos, contribuciones y tasas del orden municipal, departamental o nacional, incluido el impuesto predial unificado, se cancelarán por parte del municipio con cargo a las rentas que se originen de la explotación comercial del inmueble en mención.



ARTÍCULO 66. Los rendimientos financieros provenientes de las transferencias hechas por el Fondo Nacional de Regalías, a las entidades públicas del orden nacional, entidades territoriales de cualquier orden o a las empresas industriales y comerciales del Estado, que a la vigencia de la Ley 998 de 2005 se encuentren en sus respectivas tesorerías, se incorporarán a sus respectivos presupuestos y solo podrán ser destinados a financiar proyectos de inversión para los fines a que inicialmente se asignaron.



ARTÍCULO 67. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos [36](#) y [41](#) de la Ley 715 de 2001 y [80](#) de la Ley 812 de 2003, se pagarán contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la Ley y las deudas por concepto de las homologaciones de cargos administrativos del sector. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el

monto por reconocer. El plazo para firmar los acuerdos de pago del saneamiento de que habla el artículo [80](#) de la Ley 812 de 2003 se ampliará hasta el 2006



ARTÍCULO 68. Aclárase el inciso 5 del artículo [24](#) de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que el valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente hasta la mitad del incremento real adicional a que se refiere el Acto Legislativo 01 de 2001 de los recursos del Sistema General de Participaciones, para pago de ascensos en el escalafón a los docentes o directivos docentes. Lo que supere este límite deberá ser financiado con recursos de libre destinación del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.



ARTÍCULO 69. Los recursos provenientes de las transferencias que la nación gira a los departamentos de acuerdo a lo establecido en el art. 309 de la C.N., no serán objeto de cuota de auditaje.



ARTÍCULO 70. Modificase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: De conformidad con los artículos [64](#), [65](#) y [66](#) de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los Distritos de riego y de los Distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los usuarios de los Distritos de riego cuya facturación sea individual este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía según la Ley [142](#) de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los Distritos de riego y los Distritos de riego se clasificarán como usuarios no regulados.



ARTÍCULO 71. Destínense \$60 mil millones, mediante créditos condonables, para los hospitales San Juan de Dios de Bogotá e Instituto Materno Infantil, de los cuales \$30 mil millones se trasladan de los recursos que ya han sido asignados para el proyecto “Mejoramiento, fortalecimiento y ajuste de la gestión de las instituciones de la red pública hospitalaria del país”.



ARTÍCULO 72. Para todos los efectos prestacionales y de bonificaciones los Secretarios Generales, Subsecretarios Generales y de Comisión del Congreso de la República, tendrán los mismos derechos y garantías que los altos funcionarios del Estado.



ARTÍCULO 73. En el rubro destinado para adquisición de tierras incluir la expresión “comunidades campesinas y afrocolombianas”.



ARTÍCULO 74. Los recursos presupuestados al proyecto CAPACITACIÓN JOVENES EN ACCIÓN del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se destinarán inicialmente para la

atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional. Una vez se cubra la demanda de la población desplazada, los recursos se podrán destinar a población no desplazada.



ARTÍCULO 75. La defensa judicial y disciplinaria de los miembros de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional por hechos no dolosos ni gravemente culposos relacionados con el servicio, podrá ser asumida con recursos del Presupuesto General de la Nación, en los términos y cuantías que señale el reglamento. Para tal fin, los recursos incorporados en la presente Ley que se destinen a la defensa judicial o disciplinaria de los miembros de las Fuerzas Militares o de Policía serán administrados en una cuenta especial, la cual podrá recibir aportes de cooperación internacional, donaciones de personas naturales y jurídicas y demás contribuciones que de acuerdo con la ley se destinen a tales fines.



ARTÍCULO 76. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, podrá otorgar el subsidio de vivienda de que trata el artículo 24 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 14 de la Ley 973 de 2005, al soldado profesional que a partir de la vigencia de la citada ley haya obtenido asignación de retiro o pensión, o que la obtenga en la vigencia fiscal de 2006.



ARTÍCULO 77. De conformidad con el artículo [45](#) del Decreto-Ley 760 de 2005 y para financiar los costos que se destinen para el fin allí establecido, la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleados pertenecientes a los niveles técnicos y asistenciales, y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleados pertenecientes a los demás niveles, a cargo de los aspirantes, como derechos que se causen por la participación en los concursos de ingreso en empleos de carrera administrativa o en ascenso en la misma. El recaudo lo hará la Comisión Nacional del Servicio o quien esta delegue.

Si el valor recaudado es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante será cubierto por la respectiva entidad que requiera proveer el cargo, de conformidad con lo señalado por el artículo [30](#) de la Ley 909 de 2004.



ARTÍCULO 78. La administración y enajenación de los activos y demás bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), se hará por la Dirección Nacional de Estupeficientes de conformidad con normas de derecho privado y observando los principios del artículo [209](#) de la Constitución. Para el efecto, el Consejo Nacional de Estupeficientes expedirá el correspondiente instructivo.



ARTÍCULO 79. De los recursos programados en el Incoder para compra de tierras para campesinos, indígenas y afrocolombianos, se destinarán \$1.6 mm. Para la ampliación y saneamiento del resguardo indígena del predio Putumayo con la compra a la Caja Agraria en liquidación de 802 hectáreas que posee en el predio denominado Casa Arana.



ARTÍCULO 80. Para los efectos de la ejecución presupuestal, de los organismos de control, estos podrán apropiar y ejecutar gastos de inversión-, los cuales no estarán sujetos a las restricciones que estén consignadas en otras normas legales.



ARTÍCULO 81. Lo ordenado en el Decreto 3552 de 2003 artículo 26, se aplicará también al servicio de protección y vigilancia de la Rama Legislativa del Poder Público, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4](#) de 1992.



ARTÍCULO 82. <Artículo INEXEQUIBLE>

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- El Artículo 79 de la Ley 998 de 2005 fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-457-06 según Comunicado de Prensa de la Sala Plena de 7 de junio de 2006, Magistrado Ponente Dr. Alfredo Beltrán Sierra, 'por violación del principio de unidad de materia consagrado en el artículo [158](#) de la Constitución Política'. En consecuencia, este artículo es igualmente INEXEQUIBLE.

Legislación Anterior

Texto original del Decreto 4731 de 2005:

ARTÍCULO 82. Modifíquese los artículos [1](#) y [11](#) de la Ley 901 de 2004 los cuales quedarán así:

ARTICULO 1o. Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de los artículos 1o, 2o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 10, 11 y 17 de la Ley 716 de 2001.

ARTICULO 11. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, su vigencia será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil seis (2006), con excepción del párrafo 3o del artículo 4o y el artículo 17 de la Ley 716 de 2001 y los artículos [10](#) y [11](#) de la Ley 901 de 2004 y deroga las demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO 83. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2006.



ARTÍCULO 84. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Ministro de Hacienda y Crédito Público



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

